

RESOLUCIÓN No. 1121

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio 011-MJ-C del 21 de septiembre del 2007, suscrito por la señora Concejala Marisol Jaramillo, a través del cual presenta un proyecto de Resolución tendiente a regular el paso por la ciudad de los buses interprovinciales de pasajeros,

Que, el artículo 14, numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad,

RESOLVIÓ

1. Establecer que todas las unidades de transporte de los vehículos de servicio de las Cooperativas Interprovinciales de Pasajeros y el transporte pesado sin excepción, que tienen su paso transitorio por la ciudad, al llegar a la urbe circulen obligatoriamente por la Avenida Perimetral, desde el Redondel Jumandy hasta el Redondel de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica en el trayecto norte-sur y desde la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica hasta el Redondel Jumandy en el sentido sur-norte, disposición que deberá ser cumplida desde las 05H00 hasta las 19H00.
2. Las unidades de transporte de las Cooperativas Interprovinciales de Pasajeros, que tienen su paso transitorio por la ciudad, podrán ingresar al Terminal Terrestre, únicamente en el horario de 19H00 a 05H00.
3. Para el cumplimiento de esta Resolución solícitase la respectiva colaboración de la Jefatura Provincial de Tránsito de Napo.

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Comisaría Municipal

Jefatura Provincial de Tránsito de Napo

Cooperativas de Transporte

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1122

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 096-JAC del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien informa que se ha procedido a determinar el lote de terreno en el sector Las Antenas, para la posibilidad de entregarse en comodato a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 540 del 26 de marzo del 2006, remitió el pedido de dicha Cooperativa a la Jefatura de Avalúos y Catastros solicitando se informe la factibilidad de entregar una área de terreno en comodato para la instalación de la torres de transmisión de la matriz de la antes señalada Entidad,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, la suscripción del Convenio de Comodato, por un plazo de cuatro años, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada, para la entrega de un área de terreno a favor de dicha organización, la misma que se encuentra ubicada en la Vía a Shiquipino, sector Las Antenas, Cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Vía a Shiquipino en 13,40 m.; Sur, Propiedad Municipal y Propiedad Particular en 15,70 m.; Este, Lote entregado en Comodato a la Empresa Tenavisión en 15,00 m.; y, Oeste, Propiedad Particular en 14,00, dando una superficie total de 208,40 m².
2. Para los efectos legales respectivos, se deroga la Resolución de Concejo 3186 A del 30 de enero del 2004, mediante la cual se otorgaba este misma área de terreno en comodato a la FUNAE, por cuanto no se finiquito el mismo, como tampoco se realizó mejora alguna.

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada
FUNAE
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1123

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

Que a través del oficio sin número del 11 de junio del 2007, suscrito por los señores Joel Cangá, doctor Mauro Almeida y licenciada Lida Sangacha, Presidente, Coordinador y Secretaria, respectivamente, de la Asociación de Diabéticos de la Ciudad de Tena, se solicita la donación de un lote de terreno a fin de destinarla al Centro del Diabético, para la prevención y atención de sus pacientes,

Que, mediante Resolución 1030 del 15 de junio del 2007 se aprueba remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno, tomando en cuenta la prioridad del caso,

Que, la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación mediante Informe No. 032 de la sesión del 5 de julio del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio sin número del 11 de junio del año en curso, suscrito por los representantes de la Asociación de Diabéticos, sugiere dejar pendiente esta donación hasta cuando se obtenga el inventario de áreas de terreno municipales disponibles,

Que, con oficio 093-JAC del 4 de septiembre del 2007, la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad ha emitido el correspondiente informe del inventario de propiedades municipales, clasificadas en tres categorías,

Que, con oficio 104-JAC del 20 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, se remite los datos técnicos del área de terreno a entregarse en donación a favor de la Asociación de Diabéticos de Napo, para la construcción de sus instalaciones,

Que, el artículo 14 numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que son funciones primordiales de la Entidad Edilicia el planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social,

RESOLVIÓ

Aprobar la entrega en donación de un área de terreno a favor de la Asociación de Diabéticos de Tena, a fin de destinarla a la construcción del

Departamento Médico, Áreas para Programas de Educación, Rehabilitación, Nutrición, Terapia y Procedimientos Especiales, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Sin Nombre en 50,00 m; Sur, Lotes 13 y 03 en 50,00 m; Este, Calle Camilo Ponce en 15,50 m.; y, Oeste Calle Salinas en 14,80 m., dando una superficie total de 757,50 m².

Se encarga a la Jefatura de Avalúos y Catastros y Procuraduría Síndica Municipal, efectúen los trámites de Ley para efectivizar este aporte.

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación de Diabéticos de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1124

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

El memorando 0243-JRH del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien en referencia al numeral 3 de la Resolución de Concejo 1078 del 8 de agosto del 2007 señala que su separación de la Ex – SENDA se dio por extinción de esa Institución, situación que conjuntamente con su ingreso a la Municipalidad fue analizada por la Contraloría General del Estado, determinándose que no tuvo impedimento legal para su reingreso al sector público,

Que, el Concejo Municipal mediante la Resolución antes señalada aprobó rechazar los términos y cuestionamientos infundados en contra de los señores Concejales y el Concejo constantes en el memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, así como solicitar al señor Alcalde arbitre las medidas necesarias contempladas en la Ley y se exija a dicho funcionario se respete al Concejo y a los señores Concejales, conforme lo señala el artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, mediante este mismo acto decisorio el Concejo solicita al señor Alcalde que con el fin de transparentar la designación hecha al señor Patricio Coronado como Jefe de Recursos Humanos, se disponga se investigue y se requiera del mismo, se presente las certificaciones de sus años de servicio como empleado público y el trámite legal que se dio para su retiro de la SENDA, actual SENRES, antes de ingresar a la Entidad Municipal,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde requiera del señor Patricio Coronado, Funcionario de la Municipalidad de cumplimiento y respuesta íntegra a la Resolución de Concejo 1078 del 8 de agosto del 2007 y demuestre documentadamente sus afirmaciones señaladas en el memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, así como los justificativos por escrito que respalden lo señalado en el memorando 0243-JRH del 18 de septiembre del 2007, en referencia a su separación de la Ex – SENDA e ingreso a la Municipalidad, la cual según indica no tuvo impedimento legal para su reingreso al sector público.

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativo
Sr. Patricio Coronado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1125

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio 048 AJ-GMT del 19 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, propiedad de la señora Hilda Sáenz Ron, representante de la Compañía BANEYBO Cía Ltda., ubicado en el barrio San Luis,

Que, mediante oficio 0236-GMT DP del 18 de septiembre del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0057585 del 18 de septiembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el barrio San Luis, propiedad de la señora Hilda Sáenz Ron, representante de la Compañía BANEYBO Cía Ltda., el mismo que tiene una superficie total de 74.434,29 m², subdividiéndose en:

- Lote 1 con un área de 6.322,82 m².

- Lote 2 con un área de 5.025,00 m².
- Lote 3 con un área de 5.954,41 m².
- Lote 4 con un área de 5.705,26 m².
- Lote 5 con un área de 15.097,62 m².
- Lote 6 con un área de 4.782,16 m².
- Lote 7 con un área de 5.748,70 m².
- Lote 8 con un área de 10.734,94 m²; y,
- Lote 9 con un área de 736,30 m².

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Hilda Sáenz Ron
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1126

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio 049 AJ-GMT del 20 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 03 propiedad del señor Pedro Cervantes Izquierdo, ubicado en el sector Las Orquídeas,

Que, mediante oficio 0237-GMT DP del 19 de septiembre del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0057655 del 19 de septiembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección V, artículo 52 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, la misma que señala que en casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en dicha Ordenanza, pero en ningún caso será inferior a 120 m²,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 03, manzana "N", ubicado en el sector Las Orquídeas, Plan de Vivienda La Salud, calles Quijos y Guayaquil, propiedad del señor Pedro Cervantes Izquierdo, el mismo que tiene una superficie total de 510 m², subdividiéndose en los lotes 3A en 370,23 m² y 3B en 139,77 m².

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Pedro Cervantes Izquierdo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1127

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

Que, la Asociación de Municipalidad Ecuatoriana mediante oficio circular 105-SG-AME-2007 del 3 de septiembre del 2007, comunica a los Municipios del País que el Centro de Información de la Agencia Española de Cooperación Internacional con sede en Colombia, ha remitido la invitación para el curso sobre Marketing Político en los Gobiernos Locales, a realizarse del 19 al 30 de Noviembre del 2007,

Que, la Unión Iberoamericana de Municipalistas a través de su Coordinación informa que, la realización de este evento en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, tiene como objetivos fundamentales el brindar herramientas técnicas que permitan gerenciar nuevas exigencias políticas a nivel mundial y la utilización de herramientas que promuevan el dirigir, ejecutar y evaluar procesos político-administrativos.

Que, este evento permitirá al personal Directivo y Asesor de las Municipalidades mejorar sus conocimientos y experiencias, a fin de perfeccionarles como actores sociopolíticos en el mantenimiento de la democracia y la gobernabilidad,

Que, el señor Federico Castillo Blanco, Coordinador General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, mediante comunicación recibida el 19 de septiembre del 2007, informa que la Comisión Académica de Selección de Becarios de ese Organismo, ha admitido la participación del señor Edison Romo Maroto, Secretario General del Gobierno Municipal de Tena, en el antes citado evento,

Que mediante memorando 358-SG-GMT del 21 de septiembre, el señor Secretario General de la Municipalidad, comunica que ha sido favorecido por la Comisión Académica de Selección de Becarios de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, para participar en el Curso sobre Marketing Político,

RESOLVIÓ

- 1) Autorizar al señor Edison Romo Maroto, Secretario General del Gobierno Municipal de Tena, asista en representación del Gobierno Municipal de

Tena, al Curso sobre Marketing Político de los Gobiernos Locales, organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), a realizarse del 19 al 30 de Noviembre del 2007 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

- 2) Dispónese a la Dirección Financiera, como apoyo institucional se proceda a realizar los trámites respectivos para el pago del 50% de los viáticos internacionales, el costo del transporte aéreo internacional y las tasas, así como la movilización completa que implica ida y retorno dentro del país, los días 18 de Noviembre y 1 de Diciembre del 2007.
- 3) Por motivos de matriculación e inicio de la primera fase del curso a través del sistema virtual, la presente Resolución se declare con el carácter de urgente.

Tena, 24 de septiembre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Edisson Romo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1128

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 48-AJ-GMT-2007 del 10 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, quien emite el correspondiente criterio respecto a la apelación presentada por el señor Jorge Humberto Llamuca Solís, a la Resolución 0024-07-CCO-GMT dictada por el señor Comisario de Construcciones de la Municipalidad,

Que, el afectado ha construido una ampliación de 218 m² sin planos, ni permisos de construcción en su vivienda ubicada en la calle García Moreno entre Olmedo y Rocafuerte, en la ciudad de Tena,

Que, el señor Comisario de Construcciones sustentado en el informe técnico presentado por el Director de Planificación Municipal y en aplicación al artículo 207 literal c), de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales impone una multa de USD. 1.471,50,

Que, la referida norma legal señala que quienes construyan, amplíen o modifiquen edificaciones sin contar con los planos arquitectónicos y estructurales aprobados y el respectivo permiso de construcción, serán sancionados con una multa equivalente a quince veces el valor del fondo de garantía otorgado al Municipio, de conformidad con los coeficientes de ocupación de suelo vigentes, sin perjuicio de que el Comisario de Construcciones ordene la suspensión de la obra hasta que se presente el permiso respectivo en el término de treinta días, caso contrario ordenará el derrocamiento de las obras; que, el artículo 14 numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que son funciones primordiales del Municipio sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley el realizar el control de las construcciones,

RESOLVIÓ

Negar la apelación presentada y por lo tanto ratificar la sanción impuesta por el señor Comisario de Construcciones de la Municipalidad, mediante Resolución 0024-07-CCO-GMT en contra del señor Jorge Humberto Llamuca Solís; y, disponer por lo tanto a los señores Director Financiero y Tesorero de la

Entidad, procedan a emitir el correspondiente título de crédito para el cobro de la multa y su recaudación.

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D, Planificación
Tesorería
Comisaría de Construcciones
Sr. Jorge Llamuca Solís
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1129

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 12 de septiembre del 2007, remitido por el señor Fernando Rojas Rojas, Secretario de Despacho de la Red Andina de Ciudades, quien invita a los representantes del Gobierno Municipal de Tena al II Encuentro de Promoción de Relaciones Comerciales y Desarrollo de Mipymes Innovadoras, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 2 al 5 de octubre del 2007.

RESOLVIÓ

- 1) Autorizar a las Concejales de Tena, Marisol Jaramillo y Elsi Andy, asistan en representación del Gobierno Municipal de Tena, a II Encuentro de Promoción de Relaciones Comerciales y Desarrollo de Mipymes Innovadoras, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 2 al 5 de octubre del 2007
- 2) Dispónese a la Dirección Financiera, proceda a realizar los trámites respectivos para el pago de viáticos y la movilización, que implica ida y retorno dentro del país, los días 1 y 6 de octubre del 2007.
- 3) Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1130

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 3 de Octubre del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1107 del 8 de septiembre del 2007, referente al oficio 092-JAC del 29 de agosto del año en curso, presentado por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros en relación a la afectación del lote propiedad del señor Misael Tapuy, tendiente al pago de la correspondiente indemnización de conformidad a los informes presentados por la Dirección de Planificación, con memorandos 265 y 285 DP del 6 de junio y 20 de julio del 2007,

Que, el señor Misael Tapuy, mediante oficio del 17 de enero del 2007, ingresado con guía externa 261 de esa misma fecha, solicita la indemnización de su lote afectado en una considerable extensión por la construcción de la avenida perimetral

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la Declaratoria de Utilidad Pública y acuerdo de ocupación urgente del lote propiedad del señor Misael Tapuy, Shiguango ubicado en la avenida Perimetral, barrio Paushiyacu, Parroquia y Cantón Tena, provincia de Napo, adquirido mediante contrato privado de compra venta celebrado el 13 de mayo de 1989, hasta cuando se legalice dicho predio mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura, a favor del interesado.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Misael Tapuy Shiguango
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1131

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 3 de Octubre del 2007, en la misma que se ha procedido al tratamiento de la Resolución de Concejo 1116 del 19 de septiembre del 2007,

Que, mediante esta Resolución se aprobó remitir a la referida Comisión, para su estudio, análisis e informe, el oficio 232 GMT DP del 14 de septiembre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto presenta el Proyecto de "Legalización de Tenencia de la Tierra de los Inmuebles Mostrencos", ubicados en la parroquia Puerto Napo, entre la vía Yutzupino y el Margen Izquierdo Aguas Abajo del Río Napo, conforme lo señalado en los artículos 1, 2 y 3 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatados y Permutas de propiedad Municipal,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicha legalización conforme lo señala el artículo 265, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar la Legalización de Tenencia de la Tierra de los Inmuebles Mostrencos, ubicados en la parroquia Puerto Napo, entre la vía Yutzupino y el Margen Izquierdo aguas abajo del Río Napo, para cuyo efecto, se aplicará el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatados y Permutas de Propiedad Municipal.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1132

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 3 de Octubre del 2007, en la cual se ha procedido al tratamiento de la Resolución 1117 del 19 de septiembre del 2007,

Que, mediante esta Resolución el Concejo aprobó remitir a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, para su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno, el oficio 230 GMT DP del 13 de septiembre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto presenta el Proyecto de Lotización "Flor del Valle" de varios propietarios, ubicado en el sector San José de Chacumbi, vía Muyuna para su aprobación conforme lo señalado en el artículo 161, literales d), e) y f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Sección VI de las Lotizaciones contemplada en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y sus Parroquias,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicha legalización conforme lo señala el artículo 63, numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Lotización "Flor del Valle" de varios propietarios, ubicado en el sector San José de Chacumbi, vía Muyuna, cantón Tena, provincia de Napo.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente de la Lotización Flor del Valle
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1133

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 3 de Octubre del 2007,

Que, el Gobierno Municipal de Tena ha realizado la entrega de varios lotes de terreno mediante venta o donación a personas naturales y jurídicas por diferentes motivos, cuyas adjudicaciones en algunos casos no han cumplido con el fin propuesto,

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la respectiva Ordenanza, existe un plazo determinado para que se cumpla con el objetivo para el cual fue vendida o donada un área de terreno, las cuales al no haberse empelado en los fines propuestos, se revertirán automáticamente a la Entidad Edilicia, sin ser necesario otros trámites de Ley,

RESOLVIÓ

Requerir de la Jefatura de Avalúos y Catastros, presente de manera urgente un listado amplio y detallado de los terrenos vendidos o entregados en donación, y que sean de posible reversión, considerando que dichas adjudicaciones se dieron con un fin y no han cumplido con este objetivo, a fin de proceder a aplicar lo determinado en la Ordenanza Reformativa que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, previo el correspondiente informe jurídico de cada caso.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1134

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Transporte de la sesión del 3 de octubre del 2007, en la cual se ha dado tratamiento a la Resolución de Concejo 1096 del 29 de agosto del 2007, referente a la reubicación de la parada de estacionamiento de la Cooperativa 15 de Noviembre, el cambio de sentido de las calles García Moreno y Augusto Rueda, y el cambio de la ruta de la línea 4 de buses urbanos,

RESOLVIÓ

Modificar el numeral 1 de la Resolución de Concejo 1096 del 29 de agosto del 2007, el mismo que dirá:

- 1) Mantener el estacionamiento No. 1 de la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, en la calle Simón Bolívar, entre la avenida Amazonas y García Moreno, junto al Mercado Central Municipal; mientras que el estacionamiento No. 2, de la Avenida 15 de Noviembre, junto a los Talleres de la Dirección de Obras Públicas Fiscales de Napo, reubicarlo en el costado derecho de la calle 9 de Octubre, entre la Avenida 15 de Noviembre y Tarqui.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Jefatura Provincial de Tránsito de Napo
Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre
Gerente Mercado Central Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1135

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Transporte de la sesión del 3 de octubre del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1085 del 18 de agosto del 2007, mediante la cual se aprobó en primera instancia la reforma del artículo 30 de la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias,

Que, los literales b) y c) de este mismo artículo determina que la Municipalidad deberá cuidar que se cumplan y hacer cumplir las disposiciones sobre higiene, salubridad, obras públicas y uso de vías y lugares públicos,

Que, el artículo 425 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que en el arrendamiento o la ocupación transitoria de terrenos, calles y otros bienes de uso público, a los que se refiere el artículo 604 del Código Civil, se cobrarán las pensiones anuales, mensuales o diarias, que en forma general se establecerán en las ordenanzas municipales,

Que, la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, fue aprobada en sesiones ordinarias 25 de enero y 21 de agosto del 2006 y publicada en el Registro Oficial 435 del 11 de enero del 2007,

Y, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 63 numerales 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, con la siguiente modificación al artículo 30, el cual dirá: *“Los parqueaderos de vehículos de alquiler y transporte público pagarán mensualmente 0.15 centavos de dólar, por cada metro cuadrado”*

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Rentas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1136

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 4 de Octubre del 2007, en la cual se ha procedido al estudio de la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2007,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2007, se aprobó en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General para el Ejercicio Económico del año 2007,

Y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 63, numeral 27, 126 y 127 de la referida Ley.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2007, con las siguientes modificaciones:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	REDUCCIÓN
7,3,02,05,9,05	Fomento a las Artes	10,807.50
7,3,06,03,9,36	Estudio por la explotación de Sílice	0.00
7,3,06,05,9,36	Estudio de Saneamiento Básico Ahuano	12,000.00
7,3,06,05,9,36	Estudio y elaboración del Plan	20,000.00

	Estratégico	
7,3,06,05,9,31	Estudio Levantamiento Catastral Rural	24,000.00
	Red Andina de Ciudades	10,000.00
8.4.03.01.9	Terrenos	71,000.00
TOTAL		147,807.50
		INCREMENTO
5.3.04.05.9	Movilización	3,000.00
5.3.04.05.9	Subsistencias DRIM	1,000.00
8.4.01.03.9	Muebles Obras Públicas	1,000.00
7.5.01.05.9.01	Aceras y bordillos	12,000.00
7.3.02.05.9.01	Fiestas Cantonales	10,000.00
7.5.04.99.9.01	Electrificación	20,000.00
7.5.05.99.9.01	Mantenimiento Obras Urbanas y Rurales	10,000.00
7.5.05.99.9.03	Mantenimiento Infraestructura Educativa	15,000.00
7.3.06.05.9	Estudio y Diseño de Proyectos (Convenio ESPOCH)	5,000.00
8.4.01.03.9	Mobiliario educacional	3,242.25
7.5.01.07.9.30	Terminación sala situacional Dirección Provincial de Salud de Napo.	3,800.00
7.3.02.05.9.05	Fomento a la cultura	7,565.25
5.8.02.04.9.02	Sindicalizados (Veloz, Avilés)	3,000.00
7.8.01.02.9.01	Bonificados tambería CCST	2,200.00
7.1.05.10.9	Tambería Chonta Punta (pago 2006)	1,000.00
35.75.01.05.9.02	Apertura y lastrado de calles urbanas y rurales del Cantón	50.000.00
TOTAL		147,807.50

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1137

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio 074 DA del 28 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Kléver Ron, Director Administrativo, quien solicita que se reconozca la labor social que han realizado y realizan la Reina de Tena y Wayusa Warmi en cada uno de sus períodos

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, publicada en el Registro Oficial 361 del 21 de septiembre del 2006, con el siguiente contenido:

Art.32.- DONACIONES CON FINES DE ESTIMULO.- En las sesiones conmemorativas y de conformidad con la Ley se estimulará el esfuerzo de los vecinos y como premio a sus méritos y obras excepcionales podrá la Municipalidad donar terrenos de su propiedad que no sobrepasen el valor de veinte mil dólares a los deportistas que obtuvieren premios a nivel internacional a petición de la Federación Deportiva de Napo, y siempre que se comprobare la necesidad del deportista. Igualmente podrá realizarse tales donaciones a vecinos que se destacaren en el campo de las ciencias o las artes y hubieren contribuido con alguna obra o manifestación de trascendencia internacional, y se comprobare la necesidad del inmueble por parte del beneficiario, y a quienes resultaren electas Reina de Tena y Wayusa Warmi, donación que se perfeccionará una vez concluido el período de reinado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: A fin de que exista un principio de igualdad y como justo reconocimiento a la labor social desplegada por cada una de las Reinas en su respectivo período, esta donación se hará extensiva a las Reinas de Tena y Wayusa Warmi que no han recibido este aporte, desde la administración 2000-2005.

2. Previo su aprobación en segunda, remitir la presente reforma a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que se proceda a su análisis, estudio e informe para conocimiento del Concejo en pleno, debiendo considerar conjuntamente con la Procuraduría Síndica, la posibilidad de elaborar un reglamento que permita aplicar las nuevas disposiciones.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Legislación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1138

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El memorando 422 DP del 28 de septiembre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe técnico y observaciones al proyecto de construcción de la Jefatura Provincial de Migración de Napo,

Que, mediante memorando 033 JRUR del 27 de septiembre del 2007, el arquitecto Marcelo Narváez, Jefe de Regulación Urbana y Rural, detalla las observaciones técnicas que deben cumplirse previo la aprobación del proyecto, relacionadas con la documentación y el proyecto arquitectónico,

Que, los retiros de las construcciones en los márgenes de los ríos están determinados en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, por lo que en este caso le corresponde al Concejo la autorización del uso del área de protección del río,

Que, este predio de propiedad de la Policía Nacional del Ecuador, se encuentra consolidado en el sector por tener más de cuarenta años de existencia y por cuanto el proyecto a ejecutarse será destinado para el servicio ciudadano y comunitario, y de apoyo al desarrollo económico y turístico del cantón y la provincia, siendo justificado el darle un tratamiento de excepción al uso del suelo,

Que, el artículo 267 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que nadie podrá ejecutar sin previa y expresa autorización del Concejo, obra aparente de clase alguna en las riberas de los ríos y quebradas o en sus lechos,

Que, este proyecto contribuirá a la seguridad y protección ciudadana, siendo atribución del Concejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 numeral 48 en concordancia con el artículo 155 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el contribuir a la formulación de políticas de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como a la definición de las normas de la municipalidad con la Policía Nacional y otros organismos responsables, de acuerdo a las leyes vigentes,

RESOLVIÓ

1. Autorizar el Uso del Área de Protección del Río, en el predio propiedad de la Policía Nacional del Ecuador, ubicado en la calle General Gallo, del barrio Central, ciudad de Tena, a fin de implementar el Proyecto de Construcción de la Jefatura Provincial de Migración de Napo, el mismo que previo a su aprobación deberá cumplir con las observaciones emitidas por la Jefatura de Regulación Urbana y Rural, constantes en el memorando 033 JRUR del 27 de septiembre del 2007.
2. Solicitar a través de las autoridades municipales y las dependencias respectivas se gestione ante la Dirección Provincial de Salud de Napo, la donación de un espacio de aproximadamente cuatro metros en su propiedad ubicada en la calle General Gallo, barrio Central, de esta ciudad, a fin de destinarla a complementar el pasaje peatonal que conecte esta vía con el río Tena, la misma que colindará con la nueva Jefatura Provincial de Migración de Napo.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Jefatura Provincial de Migración de Napo
Dirección Provincial de Salud de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1139

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 026-CPF-GMT del 3 de octubre del 2007, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Coordinador del Comité Permanente de Fiestas, quien adjunto remite el proyecto de Programa y Presupuesto de las Festividades por el Aniversario de Fundación de Tena,

Que, la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, el próximo 15 de Noviembre del 2007, cumplirá un Aniversario más de su Fundación, siendo deber de la Municipalidad el brindarle su tributo cívico, cultural, deportivo y social, en mancomunidad con la ciudadanía y los turistas que la visitan,

RESOLVIÓ

Aprobar la Programación de Festividades de Aniversario de Fundación de la Ciudad del Año 2007, de conformidad a la propuesta presentada por el Coordinador Permanente del Comité de Fiestas, debiendo tomarse en cuenta las sugerencias propuestas. Esta Programación deberá ajustarse al Presupuesto existente en la Institución.

VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2007

EVENTO: Llor a Tena: Misa Campal de Bendición

HORA: 8H00

LUGAR: Coliseo de la Federación Deportiva de Napo

COORDINA Dirección Administrativa

EVENTO Inauguración de la Feria de Comidas Típicas

HORA: 09H00

LUGAR: Avenida Muyuna

COORDINA Dirección de Cultura, Comunicación y Comisaría

EVENTO: Inauguración de las Feria Artesanal y Turística

HORA: 10H00

LUGAR: Parque Amazónico La Isla

COORDINA Administrador del Parque Amazónico

EVENTO: Pregón de Fiestas

HORA: 16H00

LUGAR: Avenida 15 de noviembre frente al colegio Max, Spiller

COORDINA: Dirección de Cultura, Comunicación Social y SENADER

VENTO: Juegos Pirotécnicos y Artistas

HORA: 19H00

LUGAR: Centro Cívico de la Ciudad

COORDINA: Dirección de Cultura, Comunicación y Comisaría

SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE: TAKINA PUNCHA

EVENTO: Wayusa Upina

HORA: 04h00

LUGAR: Barrios de la Ciudad

COORDINA: Dirección Bilingüe, Obras Públicas y Cultura

EVENTO: Runa Taki: Concurso de Danza y Música Autóctonas: Wayusa de Oro

HORA: 11H00

LUGAR: Avenida Muyuna

COORDINA: Dirección de Cultura y Dirección Bilingüe

EVENTO: Juegos Tradicionales

HORA: 14H00

LUGAR: Aeropuerto 1

COORDINA: Dirección de Cultura y Dirección Bilingüe

EVENTO: Elección y Coronación: Reina de Tena y Wayusa Warmi

HORA: 20H00

LUGAR: Plaza Cívica

COORDINA: Cultura, Dirección Bilingüe

DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE: DEPORTES EXTREMOS

EVENTO: Eco desafío

HORA: 08H00

LUGAR: Lugares Turísticos de la Ciudad

COORDINA: Dirección de Turismo

EVENTO: Carrera Pedestre

HORA: 11H00

LUGAR: Avenidas de la Ciudad

COORDINA: SENADER

EVENTO: Carrera de Bicicletas

HORA: 16H00

LUGAR: Avenida Perimetral

COORDINA: Colegios de Odontólogos y SENADER

LUNES 12 DE NOVIEMBRE: (TENA UNA CIUDAD TURÍSTICA)

EVENTO: Concurso intercolegial de Canto del Himno a Tena
HORA: 10H00
LUGAR: Cancha Cubierta del Colegio Max. . Spiller
COORDINA: Dirección de Cultura y Direcciones Provinciales de Educación

EVENTO: Cuadrangular de Ecuavoley Interprovincial
HORA: 16H00
LUGAR: Cancha frente a la Policía Nacional
COORDINA: Vice - Alcaldía

MARTES 13 DE NOVIEMBRE: (CIENCIA Y CULTURA)

EVENTO: Exposición Pictórica
HORA: 08H00
LUGAR: Malecón Cerrado de la Ciudad
COORDINA: Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Napo, Dirección de Cultura

EVENTO: Concurso Interescolar de Dibujo
HORA: 09H30
LUGAR: Malecón cerrado de Tena
COORDINA: Cultura y Direcciones Hispana y Bilingüe

EVENTO: Concurso Intercolegial de Oratoria
HORA: 11H00
LUGAR: Auditorio del GMT
COORDINA: Cultura y Direcciones Hispana y Bilingüe

EVENTO: Mesa Redonda con el Tema: Variación del Clima en el Planeta.
HORA: 15H00
LUGAR: Auditorio del Gobierno Municipal de Tena
COORDINA: Dirección de Proyectos y Estudiantes de las Universidades.

EVENTO: Tercer Festival de la Canción Nacional Tena 2007
HORA: 20H00
LUGAR: Coliseo de la Federación Deportiva
COORDINA: Dirección de Cultura y Asociación de Artistas de Napo

MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE (ALEGRÍA INFANTIL)

EVENTO: Presentación de Cómicos, Payasos y Títeres
HORA: 09H00
LUGAR: Cancha Frente a la Policía Nacional

COORDINA Dirección de Cultura, Obras Públicas, Comisaría, Programas Sociales

EVENTO: II Festival de Provincial de la Canción Inédita Ecológica Napo 2007

HORA: 10H00

LUGAR: Coliseo de la Federación Deportiva de Napo

COORDINA Programa de Educación Ambiental Marino Costero y Fluvial

EVENTO: Final de campeonatos: Fútbol Sala, Ecuavoley Campeonato Fausto Nieto Gómez y Básquet

HORA: 15H00

LUGAR: Canchas del Parque Central

COORDINA: Dirección de Cultura y SENADER

EVENTO: Noche de la Confraternidad Cultural -Concurso Nacional de Danza

HORA: 20H00

LUGAR: Parque Central

COORDINA: Dirección de Cultura y Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Napo

JUEVES 15 DE NOVIEMBRE: (DIA DE ONOMÁSTICO)

EVENTO: Salvas y Dianas

HORA: 05H00

LUGAR: Ciudad de Tena

COORDINA: Policía Nacional

EVENTO: Desfile Cívico Festivo

HORA: 09H00

LUGAR: Avenida 15 de Noviembre frente a la Escuela Max. Spiller

COORDINA: SENADER

EVENTO: Sesión Conmemorativa

HORA: 11H00

LUGAR: Coliseo de la Federación Deportiva de Napo

COORDINA: Secretaría General

EVENTO: Almuerzo a las Autoridades e Invitados Especiales

HORA: 13h00

LUGAR: Los Helechos

COORDINA: Secretaría General

EVENTO: Encuentro de Fútbol interprovincial

HORA: 15H00

LUGAR: Federación Deportiva de Napo

COORDINA: Federación Deportiva de Napo

EVENTO: Festival de Bandas

HORA: 16H00

LUGAR: Canchas frente a la Policía Nacional

COORDINA: Dirección de Cultura

EVENTO: Wayuzaso Bailable

HORA: 20H00

LUGAR: Barrios de la Ciudad (Mercado Central, Terminal Terrestre, Parque Central, y Eloy Alfaro)

COORDINA: Dirección de Cultura

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1140

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio 053 AJ-GMT del 8 de octubre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 03 propiedad del señor Darío Vicente Calapucha Aguinda, ubicado en el barrio El Dorado,

Que, mediante oficio 0256-GMT DP del 4 de octubre del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0057896 del 26 de septiembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección V, artículo 52 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, la misma que señala que en casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en dicha Ordenanza, pero en ningún caso será inferior a 120 m²,

RESUELVE

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 03, manzana 01, ubicado en el barrio El Dorado, calle Unión y Progreso y Avenida Jumandy, propiedad del señor Darío Vicente Calapucha Aguinda, el mismo que tiene una superficie

total de 510,00 m2, subdividiéndose en los lotes 1A con 190,44 m2 y 1B con 424,45 m2, y un área de Pasaje Peatonal de 47,58 m2.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Darío Vicente Calapucha
Archivo